

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESAS LA POLAR S.A.

En Santiago, a 11 de junio de 2012, siendo las 09:20 horas, en el Hotel Intercontinental, ubicado en Av. Vitacura 2885, Las Condes, Santiago, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de Empresas La Polar S.A.

La constitución de la reunión se realizó bajo la presidencia del titular, señor César Barros Montero, y con asistencia, además, del gerente general, señor Patricio Lecaros Paúl. Actuó como secretario, el abogado de la sociedad, señor José Joaquín Laso Richards.

1. Asistencia y Quórum.

El presidente dio por iniciada esta junta extraordinaria de accionistas, convocada en cumplimiento del acuerdo del directorio de la sociedad, adoptado en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2012. Se procedió, previamente, a firmar la hoja de asistencia que prescribe el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la cual quedará archivada en la secretaría de la sociedad, con las cartas-poderes respectivas, que fueron previamente calificadas. Firmaron dicha lista las personas que, por acciones propias o representadas, asistieron a esta junta.

Asistieron los accionistas, presentes o representados, que se indican a continuación:

RUT ACCIONISTA	NOMBRE ACCIONISTA	REPRESENTADO POR:	SERIE ÚNICA
98.000.100-8	A.F.P HABITAT S.A. FONDO TIPO B	BELLO HERRERA PABLO	4.894.566
98.000.100-8	A.F.P HABITAT S.A. FONDO TIPO D	BELLO HERRERA PABLO	412.399
98.000.100-8	A.F.P HABITAT S.A. FONDO TIPO A	BELLO HERRERA PABLO	4.937.238
98.000.100-8	A.F.P HABITAT S.A. FONDO TIPO C	BELLO HERRERA PABLO	6.991.802
98.000.100-8	A.F.P HABITAT S.A. FONDO TIPO E	BELLO HERRERA PABLO	114.297
96.571.890-7	CIA DE SEGUROS CORPVIDA S A	BARRIGA OLIVA ALVARO	12.430.876
76.072.304-5	COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S A	BARRIGA OLIVA ALVARO	12.430.876
96.684.990-8	MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	BERTRAND DONOSO VICENTE	11.247.000
96.684.990-8	MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	HUERTA YUMHA PEDRO IGNACIO	812.000
96.684.990-8	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	HUERTA YUMHA PEDRO IGNACIO	150.000
96.684.990-8	MONEDA SMALL CAP LATINOAMERICANO F.I.	HUERTA YUMHA PEDRO IGNACIO	699.876
5.070.578-1	VASQUEZ MARCHART VICTOR HUGO	SALINAS ACUÑA BARBARA	5.024
5.574.628-1	SANCHEZ UGARTE LUIS FELIPE	SALINAS ACUÑA BARBARA	25.610
6.593.334-9	CRUZ ALMARZA JOSE DOMINGO	SALINAS ACUÑA BARBARA	1.811
7.886.826-0	MEZA CASTILLO CESAR DEL CARMEN	SALINAS ACUÑA BARBARA	4.490
5.398.400-2	SECKEL CATALAN GERMAIN	SALINAS ACUÑA BARBARA	23.730
12.043.946-4	SANCHEZ RAMIREZ JOSE TOMAS	SALINAS ACUÑA BARBARA	23.730

12.043.948-0	SANCHEZ RAMIREZ MARTIN	SALINAS ACUÑA BARBARA	23.730
13.028.848-0	RUIZ SECKEL GERMAINE ROCIO	SALINAS ACUÑA BARBARA	2.840
14.423.812-5	RUIZ SECKEL JUAN LUIS	SALINAS ACUÑA BARBARA	1.880
96.718.420-9	RODOVIAS S.A.	SALINAS ACUÑA BARBARA	14.520
77.189.410-0	RODOVIAS TRANSPORTES LIMITADA	SALINAS ACUÑA BARBARA	12.790
5.886.636-k	CONCHA VALDERRAMA MANUEL	SALINAS ACUÑA BARBARA	1.356
5.199.695-k	DOMENECH EMELIANOFF IGOR JULIO	SALINAS ACUÑA BARBARA	549
96.665.450-3	CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA S.A.	YARUR ELSACA DANIEL	11.183.641
86.178.700-1	ASESORIAS SANTA CATALINA LIMITADA	YARUR ELSACA DANIEL	565
96.617.760-8	INVERSIONES Y VALORES LIMITADA	YARUR ELSACA DANIEL	5.205.718
97.004.000-5	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	CASTAGNETO GARVISO MARIA CAROLINA	6.127.228
78.417.140-k	DIMENSIONAL INVESTMENT CHILE	CASTAGNETO GARVISO MARIA CAROLINA	290.656
5.743.349-3	CONTRERAS CONTRERAS LORENZO		1.485
96.571.220-8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	CORREA OREZZOLI FELIPE	51.319.978
3.830.046-6	GASTO CORDERCH MARIANO ENRIQUE		1.388
96.586.750-3	NEGOCIOS Y VALORES S A CORREDORES DE BOLSA	GOYCOLEA SAEZ FEDERICO	1.191.391
76.645.030-k	BANCO ITAU POR CUENTA DE TERCEROS	JILES CASTILLO XIMENA AMERICA	6.459.377
96.899.230-9	EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA S.A.	PEÑA LERTORA GONZALO	12.550.871
80.537.000-9	LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	PORZIO HONORATO FELIPE	14.227.092
76.907.320-5	FIT RESEARCH CORREDORES DE BOLSA S.A.	ROJAS ZEGERS GERARDO	4.504.929
2.394.842-7	SALAH AHUES PEDRO JUAN GUILLERMO		4.124
97.036.000-k	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS	SAVE MORALES SALVADOR	8.337.209
79.516.570-3	ITAU CHILE CORREDORES DE BOLSA LTDA.	VARGAS JIMENEZ MATIAS IGNACIO	1.916.402
84.177.300-4	CELFIN CAPITAL S A CORERDORES DE BOLSA	VIAL VALENZUELA MAXIMILIANO	15.012.992
			193.598.036

El secretario manifestó que, de acuerdo con la lista de asistencia suscrita por los señores accionistas concurrentes, se determinó que se encontraban presentes, en forma personal o debidamente representados, 41 accionistas, que reunían entre todos ellos 193.598.036 acciones de un total de 251.203.874 acciones emitidas, de lo que se concluye que se encontraba presente o representado el 77,86% del total de las acciones con derecho a voto, quórum más que suficiente para constituir la presente junta de acuerdo a la Ley y los estatutos.

2. Convocatoria.

A continuación, el secretario de la junta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la junta, a saber:

a. La citación a esta junta extraordinaria de accionistas se efectuó mediante avisos publicados en el diario "La Nación.cl", de Santiago, en sus ediciones de los días 25 de mayo, 01 y 08 de junio de 2012, del siguiente tenor:

“EMPRESAS LA POLAR S.A.
Sociedad anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 806

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio, se cita a junta extraordinaria de accionistas a realizarse el día 11 de junio de 2012, a las 9:00 horas, en el Hotel Intercontinental, ubicado en Vitacura 2885, Las Condes, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. *Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la junta de accionistas celebrada el 22 de junio de 2011, y cualquier otro aumento anterior, en aquella porción no pagada a la fecha.*
2. *Aumentar el capital social en la suma de \$ 120.000.000.000 (ciento veinte mil millones de pesos) o en la suma que determine la junta extraordinaria de accionistas, mediante la emisión de acciones de pago, cuyo número determine la referida junta, para ser pagadas en dinero efectivo.*
3. *Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de todas las acciones de la nueva emisión, pudiendo determinar que se haga dentro o fuera de bolsa, junto con acordar o no la fijación de un precio mínimo a colocar, tanto a los accionistas, en el período de opción preferente, como a terceros, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación. El precio de colocación de las acciones podrá ser determinado libremente por la junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.*
4. *Dar cuenta de las operaciones a que se refieren los artículos números 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.*
5. *Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.*

Participación en la junta y calificación de poderes

Tendrán derecho a participar en la junta los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma. La calificación de poderes, si procediera, se efectuará el mismo día de la junta, a partir de las 8:30 hrs., en el lugar de celebración de la misma.

GERENTE GENERAL”

Se propuso omitir la lectura del aviso, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.

Se dejó constancia que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

b. Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores la celebración de esta junta por cartas de fecha 23 de mayo de 2012, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

c. Se remitió a los accionistas carta comunicando la celebración de esta junta y las materias a tratar en ella.

Por otra parte, se dejó constancia que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley 18.046, se encontraba presente en la junta el notario titular de la vigésimo primera Notaría de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur.

Además, se dejó constancia de que se contó con la asistencia de los delegados de la Superintendencia de Valores y Seguros, doña Rosalía Andrade, doña Ximena Jofré y don Moisés de la Barra, y de los delegados de la Superintendencia de Pensiones, doña Natalia Magnolia y don Carlos Labra.

3. Calificación de poderes y aceptación.

El secretario expresó que, como se anunció a los señores accionistas en los avisos de la convocatoria a esta junta, el proceso de calificación de poderes se practicó inmediatamente antes del comienzo de esta junta, informando que tanto los poderes acompañados como la hoja de asistencia a esta junta se encontraban a disposición de los accionistas. Expuso que correspondía a la junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados, conforme al artículo 66 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Al respecto, comunicó que se encontraban presentes o representadas en la sala 193.598.036 acciones, equivalentes al 77,86% de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que reflejaban un quórum definitivo para todos los efectos de esta junta. Ofreció la palabra sobre el particular y, no habiendo manifestación en contrario, la junta aprobó los poderes presentados a esta junta extraordinaria de accionistas.

Se dejó constancia de que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

4. Sistema de votación.

El secretario propuso, antes del análisis de los puntos de la tabla y con el objeto de facilitar las votaciones que tendrían lugar en la junta, se procediera a votar por aclamación, en cuyo caso se dejaría constancia en el acta de los accionistas que se pronunciaran en contra de una determinada materia; como también, se dejaría constancia del voto que emitiera el representante AFP Hábitat S.A.

Tomó la palabra, doña María Carolina Castagneto Garviso en representación de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y en representación de Dimensional Investment Chile informando que con anterioridad al inicio de la junta, hizo llegar a la mesa las instrucciones de votación de las acciones que representaba, solicitando se dejara constancia de este hecho y de cada votación en el acta.

A continuación, hizo uso de la palabra doña Ximena Jiles, en representación de Banco Itaú por Cuenta de Terceros, indicando que con anterioridad al inicio de la junta, hizo

llegar a la mesa las instrucciones de votación de las acciones que representaba, solicitando se dejara constancia de este hecho y de cada votación en el acta.

Asimismo, el secretario informó que los representantes de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros y de Itau Chile Corredores De Bolsa Limitada, también hicieron llegar a la mesa las instrucciones de votación de cada materia, con el objeto de dejar constancia de ésta en el acta.

Acuerdo. No habiendo manifestación en contrario, la junta, por unanimidad, aprobó el sistema de votación propuesto por el secretario, en que todas las materias se someterían a la decisión de la junta por aclamación, dejándose constancia únicamente de quienes manifestaren su voto en contra, del voto del representante de AFP Hábitat, de la representante del Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, de la representante de Dimensional Investment Chile, del representante de Banco Itaú por Cuenta de Terceros No Residentes, del representante de Itaú Chile Corredores de Bolsa Limitada, del representante de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros y de accionistas que así lo requieran.

Se dejó constancia que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

5. Firma del Acta.

Señaló el presidente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a cinco accionistas para que, tres de ellos, en conjunto con el presidente del directorio y el secretario de la junta, firmen el acta de la presente junta, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y las votaciones respectivas, y que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a lo anterior, la junta designó a los señores: i) Pablo Bello en representación de AFP Hábitat S.A.; ii) Gerardo Rojas en representación de Fit Research Corredores de Bolsa S.A.; (iii) Felipe Porzio en representación de Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa; (iv) Bárbara Salinas en representación de Víctor Hugo Vasquez Marchant, y (v) Maximiliano Vial en representación de Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa.

6. Objeto de la junta.

El secretario manifestó que la junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la junta de accionistas celebrada el 22 de junio de 2011, y cualquier otro aumento anterior, en aquella porción no pagada a la fecha.
2. Aumentar el capital social en la suma de \$ 120.000.000.000 (ciento veinte mil millones de pesos) o en la suma que determine la junta extraordinaria de accionistas, mediante la emisión de acciones de pago, cuyo número determine la referida junta, para ser pagadas en dinero efectivo.
3. Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de todas las acciones de la nueva emisión, pudiendo determinar que se haga dentro o

fuera de bolsa, junto con acordar o no la fijación de un precio mínimo a colocar, tanto a los accionistas, en el período de opción preferente, como a terceros, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación. El precio de colocación de las acciones podrá ser determinado libremente por la junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.

4. Dar cuenta de las operaciones a que se refieren los artículos números 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

Tomó la palabra el presidente, señor César Barros, quien se dirigió a los accionistas, señalando lo siguiente:

“Hemos llegado casi al final del camino, dejando atrás la quiebra, un acuerdo con los acreedores, las contingencias legales y al SERNAC, y ahora, nos toca honrar el acuerdo con los acreedores y darle una nueva vida a la compañía.

El tema ha sido analizado por meses por el directorio, por sus asesores y por Celfin Capital y hemos llegado a un acuerdo. Para cerrar el convenio, es necesario un aumento de capital de \$120.000.000.000. El gerente general, señor Patricio Lecaros, después de que yo haya terminado, les va a explicar exactamente por qué se requiere para La Polar, al menos, ese monto.

Nadie dentro del directorio, ni de los asesores, se ha opuesto a esta necesidad. Durante este año 2012, hasta el 31 de mayo, se han transado \$55.000.000.000 de acciones a un precio promedio de \$282 con un precio mínimo de \$174 y máximo cercano a los \$400, y esto, lo que muestra, es la volatilidad extrema que han tenido los mercados en este minuto y que siguen teniendo. Es por esto que, el directorio y sus asesores también, han considerado adecuado dar por exitosa la suscripción y pago, si se logran al menos 3/4 del total propuesto, es decir, \$90.000.000.000, previa consulta, obviamente, a la junta de acreedores y no menos que eso.

Nosotros no sabemos cuándo esta aversión al riesgo y esta volatilidad van a resolverse para bien o para mal. Pero, les puedo decir que esta colocación es emblemática, nunca antes, una empresa víctima de un escándalo así, había salido viva y con su marca casi intacta. Uno puede pensar en Enron, Bear Stearns, Lehman Brothers y tantos más.

Para que cualquier actor externo pueda participar y entregarle competencia al proceso, Celfin está encargado, por el directorio, de abrir un data room y contactar interesados a este efecto. El directorio junto a Celfin y sus asesores, ha decidido emitir un monto máximo de 750.000.000 de acciones que, ojalá, se colocaran todas y al precio más alto posible para lograr todos nuestros planes y metas y, eventualmente, poder reducir la deuda aún más.

El objetivo de este proceso es recaudar los \$120.000.000.000 y ojalá mucho más de eso.

En la determinación del número de acciones propuesto, primó el tener holguras para maximizar la probabilidad de éxito de este aumento de capital. Estas holguras

contemplan emitir un número alto de acciones, las que podrán ser colocadas o no, de acuerdo a la marcha del proceso y, ojalá, se coloquen todas y al mayor precio posible.

Un fracaso en este aumento de capital puede significar la quiebra de La Polar con la consiguiente pérdida total para los accionistas de su inversión. Este directorio consideró no prudente correr ese riesgo, hay que cumplir con los acreedores, con el convenio judicial preventivo y cerrar al máximo los riesgos. Si el precio acompaña, podríamos incluso recaudar más de los \$120.000.000.000.

El directorio pide la facultad para fijar el precio de esta emisión, en base a una fórmula o a un monto fijo que se determinará junto a los asesores en el minuto adecuado, por lo tanto, el número de acciones a emitir, no es ninguna señal de precio. Para la obtención del precio, se buscarán fórmulas de mercado que permitan a la compañía recaudar el monto necesario para dar por cumplido el convenio y dejar capitalizada la compañía.

El directorio siguió la propuesta de Celfin, la que recomendaba tener holguras en tiempos volátiles para determinar con éxito este proceso, y si se arreglan Grecia, España y otros, captaremos más recursos. Lo que no podemos arriesgarnos es a captar menos.

El directorio junto a sus asesores financieros, se encuentran analizando varias alternativas para encontrar un precio de mercado que logre el objetivo de recaudar los \$120.000.000.000 necesarios para dar por concluido el convenio judicial. Dentro de estas alternativas, está usar el promedio de precios de mercado, precio fijo, que puede ser un precio fijo o una fórmula móvil. Siempre protegiendo el interés de los accionistas, y en particular, el de los más pequeños y vulnerables.

Esta empresa no se va a regalar y eso se los aseguro. Han habido rumores infundados de que La Polar ya tiene dueño y no es así, se está esperando el capital que requerimos, y si alguien lo trae en montos suficientes, lo esperamos con los brazos abiertos, sujeto siempre, a un proceso transparente, equilibrado y justo, y por eso, les pedimos el respaldo total a este directorio, a sus gerentes y a sus asesores Celfin Capital.”

Finalizó su exposición el presidente, solicitando al gerente general, señor Patricio Lecaros, que explique las razones por las cuales se necesita ese monto y no otro.

El gerente general, señor Patricio Lecaros, luego de saludar a los accionistas, informó:

“El aumento de capital de \$120.000.000.000 se desglosa de acuerdo a nuestras necesidades de caja de la siguiente manera: \$20.000.000.000 corresponden a los acuerdos que nosotros hemos efectuado con el SERNAC que es para compensar a los actuales clientes, hecho que ya está dentro los balances, pero no ha salido de la caja.

Adicionalmente, para Chile, nosotros vamos a requerir aproximadamente \$50.000.000.000, ¿en qué consisten estos \$50.000.000.000?: En la última junta de accionistas, nosotros hicimos un plan para llegar a las 10 UF por metro cuadrado acá en Chile ,y para ello requerimos, obviamente, hacer inversiones en remodelación de las tiendas que son, aproximadamente, de 100.000 metros cuadrados. Esto tiene un costo para la empresa de alrededor de \$20.000.000.000. Adicionalmente a esto, nosotros necesitamos, obviamente, financiar el capital de trabajo para esta mayor venta que es aproximadamente de un 50% más por metro cuadrado, y esto requeriría una inversión

adicional de \$30.000.000.000 que básicamente iría en aumentar nuestras colocaciones de nuestros clientes de La Polar.

Respecto a lo de Colombia, nosotros vamos requerir otros \$50.000.000.000. Esto se desglosa de: \$35.000.000.000 en la apertura de 7 nuevas tiendas en los próximos 18 meses, con una inversión de aproximadamente \$5.000.000.000 por tienda y un capital de trabajo de \$15.000.000.000.

Esto suma aproximadamente \$120.000.000.000, que es lo que nosotros requerimos para este aumento de capital y donde se irían a invertir estas platas.”

7. Proposiciones y acuerdos.

7.1. Dejar sin efecto capital no pagado.

El secretario señaló que se proponía dejar sin efecto el aumento de capital acordado en juntas de accionistas celebradas con fecha 22 de junio de 2011, en forma total, y, parcialmente, en la parte no suscrita y pagada a la fecha, respecto de la junta celebrada con fecha 21 de agosto de 2009.

En relación con la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 22 de junio de 2011, en que se acordó aumentar el capital mediante la emisión de 497.235.044 acciones, señaló que dichas acciones no fueron inscritas en el Registro de Valores, y que atendidas las condiciones de la sociedad se hacía necesario acordar un nuevo aumento, que se propondrá más adelante. En consecuencia, propuso dejar sin efecto, el aumento acordado en la referida junta, consistente en la emisión de 497.235.044 acciones.

Respecto de la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 21 de agosto de 2009, señaló que en la actualidad quedaban pendientes de suscripción y pago la cantidad de 669.905 acciones, que corresponden a un saldo de acciones destinadas a planes de compensación. Agregó que la nueva administración de la compañía no ha otorgado planes de compensación y las personas que tenían derecho a esas acciones o bien han dejado la empresa o han renunciando a ese derecho. En consecuencia, propuso dejar sin efecto el aumento de capital antes señalado, en la parte no suscrita y pagada a la fecha, que correspondía a un total de 669.905 acciones.

A continuación, el secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

No existiendo comentarios, la junta adoptó, por aclamación, el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en juntas de accionistas celebradas con fecha 22 de junio de 2011, en forma total, y, parcialmente, en la parte no suscrita y pagada a la fecha, respecto de la junta celebrada con fecha 21 de agosto de 2009, en la forma y condiciones propuestas por el secretario.

Se dejó constancia que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Itau Chile Corredores de Bolsa Limitada, votó de la siguiente forma: a) a favor de la propuesta, por cero acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 387 acciones, y c) absteniéndose de votar, por 1.916.015 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Banco Itaú por Cuenta de Terceros No Residentes votó por las 6.459.377 acciones que representaba a favor de la propuesta presentada.

Asimismo, se dejó constancia que la representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, votó de la siguiente forma: a) a favor de la propuesta, por 3.257.341 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones, y c) absteniéndose de votar, por 3.160.543 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Dimensional Investment Chile, votó a favor de la propuesta por el total de acciones que representaba, esto es, por 290.656 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma: a) a favor de la propuesta, por 7.789.709 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones, y c) absteniéndose de votar, por 547.500 acciones.

Finalmente, el secretario dejó constancia que el capital social, de \$127.392.432.300, se encontraba dividido en 248.617.522 acciones, íntegramente suscritas y pagadas.

7.2 Aumento de capital.

A continuación, el secretario propuso a los señores accionistas aumentar el capital social de \$127.392.432.300, que corresponde al capital pagado esta fecha, dividido en 248.617.522 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, en la suma de \$120.000.000.000, mediante la emisión de 750.000.000 de nuevas acciones de pago.

Señaló asimismo que la totalidad de las 750.000.000 de nuevas acciones que se propone emitir, serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que dé inicio al período de opción preferente. Agregó que, en cumplimiento del convenio judicial preventivo suscrito por la compañía, la suscripción y pago de las acciones quedaría sujeto a la condición de reunirse al menos \$120.000.000.000, salvo que, los acreedores del convenio acepten rebajar este umbral a la suma mínima de \$90.000.000.000, en cuyo caso, la suscripción y pago quedaría sujeto al cumplimiento de reunirse al menos esta suma mínima, según se expondrá más adelante.

Adicionalmente, se propuso facultar al directorio de la sociedad para establecer la forma, época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de las acciones de pago, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá iniciarse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la junta.

Para estos efectos, indicó que el directorio debería quedar asimismo ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que éste determine.

Propuso asimismo, que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, suscripción que quedará sujeta a la condición suspensiva que se propone más adelante.

Indicó que las acciones deben quedar íntegramente suscritas y pagadas en un término de tres años contado desde la fecha de la junta.

Adicionalmente, dejó constancia que el directorio deberá quedar facultado para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, proponiéndose facultar ampliamente al directorio para tales efectos; para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado entre terceros o los propios accionistas, según sea el caso.

Señaló que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la presente junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de Empresas La Polar S.A. Para este efecto, informó que el precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la sociedad en las bolsas de valores durante los últimos dos meses, ascendió a \$400,92.

Además, informó que el valor libros actualizado de las acciones de la sociedad de conformidad con el balance al 31 de marzo de 2012, era de \$0. Por su parte, el valor libros actualizado de acuerdo con los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2011, ascendía a \$0.

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Circular N° 1.370 y a la NIC 32, informó a la junta que los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos del Patrimonio. Asimismo, dejó constancia que el monto estimado de los costos de emisión de las acciones no debería exceder de la cantidad de US\$3.000.000.

Posteriormente, pidió la palabra el señor Vicente Bertrand, representante de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para Pionero Fondo de Inversión, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas una propuesta diferente a la planteada por el secretario de la sociedad. El señor Bertrand indicó que la propuesta presentada por el secretario le parecía excesiva en cuanto al número de acciones a emitir, ya que, a su juicio, contribuía a la dilución excesiva de los actuales accionistas. Agregó que no estimaban necesario emitir tan alto número de nuevas acciones para que el aumento de capital sea exitoso. Finalmente, indicó que su propuesta consistía en restringir el número de acciones a emitir a 450.000.000, y con un mínimo de \$80.000.000.000 suscritos y pagados, para declarar exitosa la colocación.

A continuación, expuso don Daniel Yarur Elsaca, en representación del accionista Asesorías Santa Catalina Limitada, quien declaró que estaba de acuerdo con la propuesta presentada por don Vicente Bertrand, junto con dejar constancia que se encontraba confiado en la actual administración de la sociedad, y que correspondía realizar un esfuerzo conjunto, de accionistas, acreedores y autoridades, para sacar a la compañía adelante.

Pidió la palabra doña Bárbara Salinas, representante de un grupo de accionistas minoritarios, quien adhirió a la propuesta del directorio, señalando que le parecía totalmente razonable la propuesta que ha hecho la administración, especialmente teniendo en cuenta que lo que se está resguardando, a través de la propuesta realizada, es precisamente el patrimonio de los accionistas minoritarios. Finalmente concluyó que estaba de acuerdo con el piso mínimo de suscripción y pago de acciones para declarar como exitoso el proceso de aumento de capital.

El secretario, complementando la proposición de aumento de capital, y la alternativa propuesta por el accionista Moneda, señalando qué, en cualquiera de los casos, la suscripción y pago de las acciones, ya sea durante el período de oferta preferente o cualquier otro que el directorio determine, quedará sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que, accionistas o terceros suscriban y paguen en total, en dinero efectivo, a lo menos, la cantidad de \$ 120.000.000.000 (ciento veinte mil millones de pesos), en conformidad a lo acordado por los acreedores en el Convenio Judicial Preventivo celebrado con fecha 7 de noviembre de 2011, a menos que, la junta de acreedores aprobare una modificación al referido convenio, rebajando el umbral mínimo del aumento de capital a que accionistas o terceros suscriban y paguen, en total, en dinero efectivo, a lo menos, \$90.000.000.000 (noventa mil millones de pesos), en cuyo caso la condición suspensiva consistirá en reunir, al menos, esta última cifra.

Se propone que con el objeto de dar publicidad acerca del cumplimiento o no de la referida condición, la sociedad deberá publicar en el diario La Tercera un aviso de resultado de la suscripción y pago del aumento de capital (Aviso de Resultado) declarando que se ha cumplido con la condición señalada. Para ello, deberá contar con un certificado de una empresa de auditoría externa que acredite que en el banco que actúe de depositario existen fondos suficientes para dar por cumplida la condición. De la misma forma deberá certificar dicha empresa de auditoría externa una vez que los fondos se encuentran ingresados a la compañía. Además, se deberá protocolizar en una notaría de Santiago una copia de la publicación del Aviso de Resultado conjuntamente con los certificados de la empresa de auditoría antes referidos.

Se propone, además, que en el caso que la condición falle por no haberse reunido la cantidad mínima fijada, se publicará en el mismo diario señalado en el párrafo precedente el Aviso de Resultado que dará cuenta de esta situación. A partir de esta publicación correrá un plazo de 5 días hábiles para aquellos accionistas o terceros que, aun habiendo fallado la condición, renuncien expresamente a los efectos de ello en cuyo caso se tendrá por materializada la suscripción y pago, de las acciones, efectuada por accionistas o terceros que hubieren renunciado a los efectos de la condición fallida

Para llevar a cabo lo anterior, se propone a los señores accionistas que la materialización de la suscripción y pago de las acciones, quede sujeta al cumplimiento de la condición señalada precedentemente, lo cual deberá constar en el respectivo contrato de suscripción de acciones. Los accionistas que tengan el derecho preferente de suscripción

o los terceros que quieran suscribir acciones, podrán suscribir el contrato de suscripción de acciones o alternativamente colocar una orden irrevocable de suscripción o compra de acciones con un corredor de bolsa, poniendo en ambos casos a disposición del mismo los fondos para que éstos a su vez paguen las acciones una vez cumplida la condición. Los fondos para el pago de las acciones deberán ser puestos en un banco depositario (escrow account), con instrucciones de ponerlos a disposición de Empresas La Polar S.A., al momento de cumplirse con la condición. Adicionalmente, el accionista o el tercero, podrá otorgarle al corredor comprador, un mandato irrevocable para que en su nombre suscriba el contrato de suscripción de las mismas.

A más tardar 3 días hábiles de cumplida la condición o desde que se tenga la certeza de que falló, Empresas La Polar S.A. deberá publicar el Aviso de Resultado declarando exitosa o no la suscripción y pago de las acciones. Publicado el aviso declarando que se cumplió con la condición, se perfeccionarán y materializarán los contratos de suscripción de las acciones y el banco depositario procederá a liberar los fondos para ser entregados a la compañía. En caso contrario, quedarán sin efecto los mismos por haber fallado la condición, debiendo en este último caso el banco depositario proceder a restituir los fondos a los accionistas o terceros, a más tardar al día siguiente hábil bancario, salvo respecto de aquellos accionistas que hayan manifestado por escrito a la compañía, su voluntad de renunciar a los efectos de la condición fallida, en el plazo de 5 días hábiles de publicado el Aviso de Resultado, en cuyo caso los fondos deberán ser puestos a disposición de Empresas La Polar S.A. inmediatamente.

Con el objeto de determinar a qué accionistas corresponde el derecho preferente, Empresas La Polar S.A., directamente o a través del DCV deberá poner a disposición de los corredores el listado de accionistas inscritos el 5 día hábil anterior al inicio del período de oferta preferente.

El cumplimiento de la condición anterior se deberá verificar, en todo caso, a más tardar el 31 de octubre de 2012, pues de lo contrario se tendrá por fallida.

El remanente de acciones, ya sea por no haber sido suscrito y pagado durante el período de oferta preferente o durante cualquier otro período que el directorio pudiese determinar en usos de sus facultades, o por haber fallado la condición o por no haberse expresado la renuncia a los efectos de la condición fallida, podrá ser colocado por el directorio en conformidad con la ley.

El secretario, concluidas las exposiciones ya señaladas y para efectos de proceder a la votación de éstas, dejó constancia que existían 2 propuestas respecto al aumento de capital:

1.- Propuesta del directorio: \$120.000.000.000, mediante la emisión de 750.000.000 de acciones de pago, debiendo, quedando sujeta, la suscripción y pago de estas acciones, a la condición suspensiva antes indicada, de suscribirse y pagarse en dinero efectivo, a lo menos, \$120.000.000.000, en conformidad a lo acordado por los acreedores en el Convenio Judicial Preventivo celebrado con fecha 7 de noviembre de 2011, a menos que, la junta de acreedores apruebe una modificación al referido convenio, rebajando el umbral mínimo del aumento de capital a que accionistas o terceros suscriban y paguen, en dinero efectivo \$90.000.000.000.

2.- Propuesta de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para Pionero Fondo de Inversión: \$120.000.000.000, mediante la emisión de 450.000.000 de acciones de pago, quedando sujeta, la suscripción y pago de estas acciones, a la condición suspensiva antes indicada, de suscribirse a lo menos \$120.000.000.000 en conformidad a lo acordado por los acreedores en el Convenio Judicial Preventivo celebrado con fecha 7 de noviembre de 2011, a menos que, la junta de acreedores apruebe una modificación al referido convenio, rebajando el umbral mínimo del aumento de capital a que accionistas o terceros suscriban y paguen, en dinero efectivo \$80.000.000.000.

Asimismo, dejó constancia que había consenso respecto de: facultar al directorio para decidir el precio de colocación, y que la suscripción y pago quedara sujeto a la condición de reunirse un mínimo, faltando solamente definir entre la suma de \$120.000.000.000 ó \$90.000.000.000 propuesta por el directorio, y el monto alternativo de \$80.000.000.000 propuesto por el accionista Moneda S.A., y también existía consenso en el procedimiento relativo a la condición y al proceso de colocación..

En atención a la presentación de la segunda propuesta, tomó la palabra el presidente del directorio, señor César Barros, indicando que atendida la existencia de diferencias en la forma de materializar el aumento de capital de la compañía, era necesario que ambas propuestas fueran votadas. Expuso que como directorio y administración, estimaba que un rechazo a su propuesta representaba una pérdida de confianza hacia quienes habían guiado a esta compañía desde la quiebra hasta este momento, momento en el cual se pedía a todos un esfuerzo que otorgue tranquilidad a la administración para sacar a la empresa adelante.

A continuación, un accionista que no se identificó consultó al presidente de la sociedad si la propuesta del directorio había sido acordada por la unanimidad de sus integrantes ya que consideraba importante conocer esa información, atendida la propuesta presentada por el representante de Moneda S.A. El presidente indicó que la propuesta fue aprobada por mayoría en el directorio.

Toma la palabra el representante de Moneda S.A., señalando que para los accionistas minoritarios es mucho más importante que para Moneda S.A. el tema de la dilución que se produciría con la primera propuesta, y que por tanto, su propuesta se presenta con el objetivo de beneficiar a los accionistas minoritarios que a esta fecha han perdido mucho dinero. Explicó su posición, detallando que en caso de emitirse las 750.000.000 de acciones se va a perder el 90% del capital invertido, no considerando esta situación como justa para los actuales accionistas. Por lo anterior, de emitirse un menor número de acciones, la dilución que se produciría sería menor, y aquellos accionistas que no puedan concurrir a la suscripción de estas acciones, no se verían tan perjudicados. Concluyó su intervención, señalando que si se calcula 450.000.000 de acciones al precio actual de ésta, resulta la cantidad de \$160.000.000.000, y con esto, también se está otorgando una flexibilidad al directorio para determinar el precio de colocación, de manera que igualmente sea atractivo a todos sus potenciales inversionistas.

En respuesta a lo anterior, el presidente de la compañía, don César Barros, indicó que el hecho que sea el directorio quien fije el precio de las acciones a emitir, resta dramatismo a la situación, ya que éste será determinado en forma prudente. Sobre la dilución que plantea el representante de Moneda S.A. concluye que, a su juicio, ésta representa un perjuicio mayor a los accionistas medianos de la sociedad más que a los minoritarios.

A continuación, el secretario informó que, en conformidad con el acuerdo adoptado al iniciar la junta, se procederá a la votación de las propuestas por aclamación.

Intervienen diversos accionistas, solicitando que, en lugar de votar por aclamación, se defina entre las dos propuestas, mediante papeleta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el secretario informó que se acogió la solicitud de parte de los accionistas de la sociedad, y se dio inicio al proceso de votación mediante el reparto de las respectivas papeletas. Asimismo, informó que resultará ganadora aquella propuesta que cuente con el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto.

Durante el proceso de reparto de papeletas, un accionista sin identificarse consultó acerca del destino de los fondos que se obtengan, adicionales a los \$120.000.000.000 propuestos, a lo que el presidente comentó que, en una eventualidad como la expuesta, se podría utilizar ese monto en profundizar los planes de expansión, además de considerar la posibilidad de prepagar o la recompra deuda de la compañía.

Concluida la votación y el recuento de votos, el secretario informó los resultados, que fueron los siguientes:

1) Propuesta del directorio, consistente en un aumento de capital por un monto de \$120.000.000.000 mediante la emisión de 750.000.000 de acciones de pago, y con un umbral para declarar exitoso el proceso de suscripción y pago de \$120.000.000.000 ó \$90.000.000.000, suscritos y pagados, de acordarlo así la junta de acreedores: 79.588.164 votos, equivalentes al 41,11% de las acciones emitidas con derecho a voto;

2) Propuesta de Moneda S.A., consistente en un aumento de capital por un monto de \$120.000.000.000 mediante la emisión de 450.000.000 de acciones de pago, y con un umbral para declarar exitoso el proceso de colocación de \$80.000.000.000, suscritos y pagados, de acordarlo así la junta de acreedores: 65.382.697 votos, equivalentes al 33,77% de las acciones emitidas con derecho a voto.

3) Blancos: 0

4) Nulos: 0

5) No votan: 48.627.175, equivalentes al 25,11% de las acciones emitidas con derecho a voto.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la normativa vigente, se dejó constancia que la AFP Hábitat votó por la propuesta del directorio por la totalidad de acciones que representaba, esto es, por 17.350.302 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Banco Itaú por Cuenta de Terceros No Residentes, votó por 6.459.377 acciones a favor de la propuesta del directorio, y por 0 acciones respecto de la propuesta de Moneda S.A.

Se dejó constancia que el representante de Itau Chile Corredores de Bolsa Limitada votó de la siguiente forma: a) por 387 acciones a favor de la propuesta del directorio; b) por 0

acciones respecto de la propuesta de Moneda S.A., y c) absteniéndose por 1.916.015 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que la representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, votó de la siguiente forma: a) por 2.966.685 acciones a favor de la propuesta del directorio; b) por 0 acciones respecto de la propuesta de Moneda S.A., y c) absteniéndose por 3.160.543 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Dimensional Investment Chile, votó a favor de la propuesta del directorio por el total de acciones que representaba, esto es, por 290.656 acciones

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma: a) por 7.789.709 acciones a favor de la propuesta del directorio; b) por 0 acciones respecto de la propuesta de Moneda S.A., y c) absteniéndose por 547.500 acciones.

En consecuencia, el secretario informó a la junta que resultó elegida la propuesta presentada por el directorio de la sociedad, dejando constancia que la votación por esta alternativa no alcanzaba la mayoría absoluta de las acciones presentes con derecho a voto requerida para que se dé por aprobada.

En vista de lo anterior, intervino el presidente de la compañía, señor César Barros quien comentó que la Superintendencia informó que se necesita la mayoría absoluta de las acciones presentes, por lo tanto, propuso aprobar por aclamación a la propuesta del directorio que ganó la votación anterior. Agregó señalando a los accionistas que, el directorio será cuidadosísimo al fijar el precio de la acción, de tal forma que sus intereses y sus preocupaciones no se vean afectadas en lo absoluto. Finalizó reiterando la solicitud de votar por aclamación, señalando a los accionistas que contaban con su palabra de caballero, de que el directorio, al momento de fijar el precio, va a tener extremado cuidado para que no se pasen a sus derechos e intereses.

El señor Daniel Yarur Elsaca, en representación del accionista Asesorías Santa Catalina Limitada y de Corp Banca Corredores de Bolsa S.A., agradeció las palabras del presidente, y reiteró su comentario anterior, en el sentido de tener plena confianza en la administración actual; cree que lo que ha pasado, en el pasado está, y ahí se debe quedar. Sostuvo que los accionistas presentes están todos en la misma línea; hubo algunas diferencias, pero están alineadas con el objetivo final que es sacar a la compañía adelante. Manifestó su intención, como accionista minoritario, de suscribir el aumento de capital cuando llegue la oportunidad, señalando que podría quedarse tranquilo con lo que ya perdió, pero en realidad, cree que la compañía puede salir adelante, y que se pueden recuperar las pérdidas y por ese lado, aceptó la propuesta del presidente. Finalizó señalando que hay que reconocer la votación y que “estamos de acuerdo con lo que usted plantea.”

Luego de un breve debate, los accionistas acordaron someter nuevamente a votación, esta vez por aclamación, la propuesta del directorio de la sociedad, consistente en realizar un aumento de capital por la suma \$120.000.000.000 mediante la emisión de 750.000.000 de nuevas acciones de pago, dejando constancia que el proceso de suscripción y pago quedará sujeto a la condición antes señalada, consistente en reunir \$120.000.000.000 ó, al menos de \$90.000.000.000, si así fuere aceptado por los acreedores.

Acuerdo: La junta, sin manifestaciones en contrario, aprobó, por aclamación, la propuesta del presidente, en consecuencia, se acordó y aprobó:

(a) aumentar el capital social en la suma de \$120.000.000.000 mediante la emisión de 750.000.000 de pago, para ser pagadas en dinero efectivo.

(b) que la suscripción y pago de las acciones, ya sea durante el período de oferta preferente o cualquier otro que el directorio determine, quede sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que, accionistas o terceros suscriban y paguen en total, en dinero efectivo, a lo menos, la cantidad de \$ 120.000.000.000 (ciento veinte mil millones de pesos), en conformidad a lo acordado por los acreedores en el Convenio Judicial Preventivo celebrado con fecha 7 de noviembre de 2011, a menos que, la junta de acreedores aprobare una modificación al referido convenio, rebajando el umbral mínimo del aumento de capital a que accionistas o terceros suscriban y paguen, en total, en dinero efectivo, a lo menos, \$90.000.000.000 (noventa mil millones de pesos), en cuyo caso la condición suspensiva consistirá en reunir, al menos, esta última cifra.

Que con el objeto de dar publicidad acerca del cumplimiento o no de la referida condición, la sociedad publique en el diario La Tercera un aviso de resultado de la suscripción y pago del aumento de capital (Aviso de Resultado) declarando que se ha cumplido con la condición señalada. Para ello, deberá contar con un certificado de una empresa de auditoría externa que acredite que en el banco que actúe de depositario existen fondos suficientes para dar por cumplida la condición. De la misma forma deberá certificar dicha empresa de auditoría externa una vez que los fondos se encuentran ingresados a la compañía. Además, deberá protocolizar en una notaría de Santiago una copia de la publicación del Aviso de Resultado conjuntamente con los certificados de la empresa de auditoría antes referidos.

Que en el caso que la condición falle por no haberse reunido la cantidad mínima fijada, se publicará en el mismo diario señalado en el párrafo precedente el Aviso de Resultado que dará cuenta de esta situación. A partir de esta publicación correrá un plazo de 5 días hábiles para aquellos accionistas o terceros que, aun habiendo fallado la condición, renuncien expresamente a los efectos de ello en cuyo caso se tendrá por materializada la suscripción y pago, de las acciones, efectuada por accionistas o terceros que hubieren renunciado a los efectos de la condición fallida

Todo lo anterior, deberá constar en el respectivo contrato de suscripción de acciones, en que se dejará constancia del procedimiento necesario.

A más tardar 3 días hábiles de cumplida la condición o desde que se tenga la certeza de que falló, Empresas La Polar S.A. deberá publicar el Aviso de Resultado declarando exitosa o no la suscripción y pago de las acciones. Publicado el aviso declarando que se cumplió con la condición, se perfeccionarán y materializarán los contratos de suscripción de las acciones y el banco depositario procederá a liberar los fondos para ser entregados a la compañía. En caso contrario, quedarán sin efecto los mismos por haber fallado la condición, debiendo en este último caso el banco depositario proceder a restituir los fondos a los accionistas o terceros, a más tardar al día siguiente hábil bancario, salvo respecto de aquellos accionistas que hayan manifestado por escrito a la compañía, en el plazo de 5 días hábiles de publicado el Aviso de Resultado, su voluntad de renunciar a los efectos de la condición fallida, en cuyo caso los fondos deberán ser puestos a disposición de Empresas La Polar S.A. inmediatamente.

El cumplimiento de la condición anterior se deberá verificar, en todo caso, a más tardar el 31 de octubre de 2012, pues de lo contrario se tendrá por fallida.

El remanente de acciones, ya sea por no haber sido suscrito y pagado durante el periodo de oferta preferente o durante cualquier otro período que el directorio pudiere determinar en usos de sus facultades, o por haber fallado la condición o por no haberse expresado la renuncia a los efectos de la condición fallida, podrá ser colocado por el directorio en conformidad con la ley.

(c) facultar al directorio de la sociedad para establecer la forma, época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de las acciones de pago, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá iniciarse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la junta.

Se facultó al directorio, además, para emitir totalmente o por parcialidades las acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que éste determine.

El pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, suscripción que quedará sujeta a las condiciones suspensivas que se proponen más adelante.

Se facultó al directorio para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, quedando facultado también el directorio para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal y para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado entre terceros o los propios accionistas, según sea el caso.-

Se dejó constancia de que votó favorablemente a estos acuerdos, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que la representante de Banco Itaú por Cuenta de Terceros No Residentes, votó por la totalidad de las acciones que representaba, esto es, por 6.459.377 acciones, a favor de la propuesta del directorio.

Se dejó constancia que el representante de Itau Chile Corredores de Bolsa Limitada votó por 387 acciones a favor de la propuesta del directorio; y se abstuvo por 1.916.015 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que la representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, votó por 2.966.685 acciones a favor de la propuesta del directorio y se abstuvo por 3.160.543 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Dimensional Investment Chile, votó a favor de la propuesta del directorio por el total de acciones que representaba, esto es, por 290.656 acciones

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó por 7.789.709 acciones a favor de la propuesta del directorio, y se abstuvo por 547.500 acciones.

8.- Modificación estatutos sociales.

El secretario, señaló que como consecuencia del aumento de capital acordado era necesario acordar la modificación de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, los que quedarían de la siguiente forma:

“Artículo Quinto. *El capital de la Sociedad es la suma de doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos pesos dividido en novecientas noventa y ocho millones seiscientos diecisiete mil quinientas veintidós acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.”.*

“Artículo Primero Transitorio. *El capital de la sociedad de doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos pesos dividido en novecientas noventa y ocho millones seiscientos diecisiete mil quinientas veintidós acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, y se enterará y pagará, de la siguiente forma:*

(i) Con la suma de de ciento veintisiete mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos pesos dividido en doscientas cuarenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil quinientas veintidós acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas,

(ii) Con la suma de ciento veinte mil millones de pesos representativa de setecientas cincuenta millones de acciones, que corresponden al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha once de junio de dos mil doce, el que se deberá suscribir y pagar en el plazo de tres años a contar de la fecha de la junta, en los términos acordados.”.

Acuerdo: La junta acordó por aclamación modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, en la forma propuesta por el secretario.

Se dejó constancia que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que la representante de Banco Itaú por Cuenta de Terceros No Residentes, votó por la totalidad de las acciones que representaba, esto es, por 6.459.377 acciones, a favor de la propuesta del directorio.

Se dejó constancia que el representante de Itau Chile Corredores de Bolsa Limitada votó por 387 acciones a favor de la propuesta del directorio; y se abstuvo por 1.916.015 acciones.

Asimismo, se dejó constancia que la representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, votó por 2.966.685 acciones a favor de la propuesta del directorio y se abstuvo por 3.160.543 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Dimensional Investment Chile, votó a favor de la propuesta del directorio por el total de acciones que representaba, esto es, por 290.656 acciones

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó por 7.789.709 acciones a favor de la propuesta del directorio, y se abstuvo por 547.500 acciones.

9. Reducción a Escritura Pública.

Finalmente, la junta acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en esta, tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultar al presidente de la sociedad don César Barros Montero, y a los abogados de la sociedad señores Juan Enrique Allard Serrano y José Joaquín Laso Richards para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente junta, y, al portador de copia autorizada de esa escritura, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para requerir las publicaciones que procedan.

Asimismo, se acordó facultar al gerente general de la sociedad don Patricio Lecaros y al abogado de la sociedad don Juan Enrique Allard Serrano, para que uno cualquiera de ellos proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente junta.

Se dejó constancia de que votó favorablemente a estos acuerdos, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente agradeció a los accionistas y puso término a la junta siendo las 10:30 horas.-

César Barros Montero
Presidente

José Joaquín Laso Richards
Secretario

Pablo Bello Herrera
AFP Habitat S.A.

Felipe Porzio Honorato
Larraín Vial S.A.
Corredora de Bolsa

Maximiliano Vial Valenzuela
Celfin S.A. Corredores de Bolsa